



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N.º 158/SECLYT/20

Buenos Aires, 31 de agosto de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 4.895 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y 6.292, los Decretos Nros. 435/14 y 463/19, el Expediente Electrónico N° 14032436-GCABA-DGTALLEYT/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.895 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública tiene por objeto regular las obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que se aplican al ejercicio de la función pública;

Que la misma Ley establece que el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial deberán designar su propia Autoridad de Aplicación, la que ejercerá las competencias de la Ley tanto en las dependencias centralizadas como en las descentralizadas, autárquicas, empresas, sociedades y todo otro ente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que dependa de ella aunque sea sólo a nivel presupuestario;

Que por Decreto N° 435/14 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 4.895;

Que, por su parte, la Ley N° 6.292 sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando, entre las Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Secretaría Legal y Técnica;

Que mediante Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciendo a la Autoridad de Aplicación de la Ley Ética Pública N° 4.895 como Organismo Fuera de Nivel en la órbita de la Secretaría Legal y Técnica;

Que la Autoridad de Aplicación Ley Ética Pública N° 4.895 propicia la aprobación de un Manual de Procedimientos como instrumento de orientación y estandarización de trabajo;

Que el mencionado instrumento registra los procedimientos más relevantes desarrollados en el ámbito de la Ciudad vinculados a la aplicación de la Ley de Ética Pública, para conocimiento de los funcionarios públicos y agentes, previo estudio de las funciones del área y de sus principios rectores;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Manual de Procedimientos de la Autoridad de Aplicación de la Ley Ética Pública N° 4.895.

Por ello y en uso de las facultades conferidas,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Manual de Procedimientos de la Autoridad de Aplicación Ley Ética Pública N° 4.895 como instrumento de orientación y estandarización de trabajo, que como Anexo I (IF-2020-14432529-GCABA-SECLYT) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Sindicatura General de la Ciudad y, para su conocimiento y demás



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Montiel**